

BASES DE LA CAMPAÑA ESTE VERANO, COMPRAR EN EL MOLAR TIENE PREMIO

La concejalía de Comercio del Ayuntamiento de El Molar, organiza la Campaña “*Este Verano, Comprar en El Molar tiene Premio*” con el objeto de incentivar el comercio local en nuestro municipio y subrayar los beneficios que tiene la compra en el comercio de proximidad desde el punto de vista económico, social y medio ambiental

Para poder participar en dicha campaña, se debe realizar una compra igual o superior a 20 euros en cualquiera de los establecimientos participantes en la Campaña y se entrará en el sorteo de 200€, se entregarán al ganador/a 4 vales de 50€ para gastar en cuatro establecimientos diferentes.

Estos premios se consignarán en la aplicación 334.48041 Promoción Cultural. Premios, siendo el total de los mismos 200€

BASES

Ámbito. Las compras o el consumo se desarrollarán en cualquier comercio que lleve a cabo su actividad comercial en este término municipal y que esté adherido a la campaña.

La campaña comenzará el día 15 de julio de 2022 y finalizará el día 15 de septiembre por lo que los tickets presentados deberán indicar la fecha que siempre deberá estar dentro de este plazo.

Para participar en el sorteo se deberán hacer compras por un importe mínimo de 20 euros en cualquiera de los comercios de El Molar adheridos a esta campaña promocional y posteriormente depositar cada ticket facilitado por los comercios, en las urnas ubicadas en El Ayuntamiento de El Molar. El ticket deberá recoger en el reverso el nombre, apellidos y teléfono del participante.

Fecha y lugar del sorteo. El sorteo será efectuado el 19 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Molar, en presencia de un funcionario público y un representante de la concejalía de Comercio.

Cuando se den circunstancias no previstas en las Bases será la concejalía de Comercio quien podrá por su arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de las personas participantes.

En todo lo no previsto, la concejalía de Comercio podrá resolver o establecer el criterio aplicable inspirando la solución en la finalidad de la campaña misma.

Entrega Vale Sorteo. El acto de entrega del vale regalo se realizará el 21 de septiembre de 2022 y podrán realizar sus compras hasta el 21 de noviembre de 2022 en cuatro de los comercios que el participante elija.



El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.

El premio se entregará a la persona agraciada en las condiciones descritas, y sin que comporte la obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes Bases de conformidad con la legislación aplicable.

Al tratarse de unos premios en especie, dado que el importe de los premios debe ser consumido en comercios del municipio de El Molar, los establecimientos donde se hayan canjeado los cheques premiados deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento antes del 10 de diciembre de 2022 la correspondiente factura emitida a nombre del Ayuntamiento por el importe de cada uno de los premios, indicando en la misma el nombre del premiado y copia del cheque utilizado.

Aceptación de las normas de participación. La participación en la campaña conlleva la aceptación de cada una de las normas recogidas en las presentes bases por parte de las personas participantes.

Fuerza mayor. La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la campaña.

Normas finales.

1. El hecho de participar en la campaña implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.
2. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la campaña, en todo lo no previsto en estas bases.
3. Quedan excluidos los tickets en los que no aparezca el nombre del comercio con la dirección y el CIF

